



**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**Decreto N° 399**

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-06926782-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, celebrado entre el Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representado por el Sr. Ministro Natalio Mema Rodríguez y la Universidad de Cuyo (UNCuyo), representada por la señora Rectora Cont. Esther Lucía Sánchez, suscripto el día 03 de setiembre de 2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente Convenio Específico tiene como objeto la adhesión de la UNCUYO al Ecosistema Digital de Integrabilidad de la Provincia de Mendoza (EDI Mendoza), en calidad de Miembro del EDI. Esta acción permitirá la transformación digital estratégica de la UNCuyo, alineada con el Plan de Transformación Digital de la Provincia de Mendoza y con las demás acciones TIC implementadas desde el Gobierno Provincial, con la finalidad de brindar, a la comunidad universitaria, la garantía de seguridad, confidencialidad, trazabilidad y no repudio en el intercambio de datos, procesos y servicios digitales realizados entre os sistemas informáticos que se utilizan en ámbito de la UNCuyo, para lo cual resulta necesaria una vinculación y articulación con los sistemas informáticos de diferentes sectores de la Administración Provincial;

Que la incorporación de la UNCuyo y su alta en el EDI Mendoza, se formalizará por medio de Actas Complementarias. El despliegue se realizará de acuerdo con la tecnología y los protocolos definidos por el Gobierno Provincial, a fin de cumplir con las condiciones técnicas establecidas para los Miembros del EDI Mendoza. La UNCuyo asumirá los esfuerzos necesarios para su incorporación y alta en el EDI Mendoza, mientras que el Gobierno Provincial brindará la asistencia técnica necesaria para su alta en el Ecosistema;

Que la integrabilidad de datos, procesos y servicios digitales, se establecerá por medio de ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIOS (SLA por la sigla en inglés de Services Level Agreements) con las Fuentes Auténticas correspondientes. Dichos acuerdos serán formalizados en Actas Complementarias;

Que La Rectora de la UNCuyo designa como coordinador y referente del presente Convenio Específico al Secretario de Transformación Digital, Ing. Roberto De Rossetti o quien lo suceda en el cargo. La Provincia de Mendoza designa como coordinador y referente del presente Convenio Específico al Director General de Modernización, Facundo Biffi o quien lo suceda en el cargo;

Que las partes designarán a los interlocutores que sean necesarios para asegurar la gestión y operación de los procesos involucrados en el EDI;

Que el presente Convenio Específico mantendrá su vigencia por un término de UN (1) año, pudiendo ser renovado dentro de los (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes;



Que la rescisión no otorgará derecho a indemnización para ninguna de las partes;

Que las partes conservarán plena autonomía en sus estructuras administrativas, técnicas, laborales, comerciales y de toda naturaleza. No es intención de las Partes ni se derivará del presente acuerdo ni de las prestaciones acordadas en el mismo, el establecimiento o la creación de una sociedad o relación societaria; ni establecer relaciones laborales o de dependencia, o una relación de principal y subordinada o de mandante y mandatario entre las partes, sus empleados, contratados, personas y/o empresas sub-contratadas o vinculadas de cualquier manera, quedando entendido que cada una de las partes constituye una persona independiente y autónoma en relación con la otra Parte, a los efectos del presente Convenio. Tampoco se interpretará que existe una relación directa o indirecta entre una Parte y los subcontratistas de la otra. Las partes mantendrán la individualidad en cuanto a las responsabilidades de cualquier tipo que les corresponda asumir por cualquier motivo, garantizando la indemnidad de la otra parte. Asimismo, el presente Convenio no implica ninguna exclusividad para las partes, pudiendo cada una de ellas celebrar Convenios similares con cualquier persona física o jurídica u organización de cualquier tipo;

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, celebrado entre el Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representado por el Sr. Ministro Natalio Mema Rodríguez y la Universidad de Cuyo (UNCuyo), representada por la señora Rectora Cont. Esther Lucía Sánchez, suscripto el día 03 de setiembre de 2024, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Publicaciones: 1

| Fecha de Publicación | Nro Boletín |
|----------------------|-------------|
| 25/03/2025           | 32320       |